



# MB TOQUERO

## SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL

Avd/ Castilla 17-bajo  
Tlf: 979107236  
Fax: 979110509  
34002 Palencia

[www.mbtoquero.com](http://www.mbtoquero.com)  
[info@mbtoquero.com](mailto:info@mbtoquero.com)

**PRESUPUESTO: LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO**

**FECHA: 01 de Abril de 2012.**

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: AVD/ SANTANDER  
49, 51 Y 53.**



## 1. PROGRAMA DE TRABAJO

La limpieza de los portales de su comunidad quedará establecida de lunes a viernes, de tal manera que se mantendrá en perfecto estado con la frecuencia y servicios que a continuación se detalle.

### **DIARIO**

- Barrido y fregado de suelos del portal y accesos exteriores.
- Limpieza de cristales y carpintería metálica del portal (huellas de dedos).
- Limpieza de espejos y elementos decorativos.
- Limpieza de buzones, extintor, etc.
- Limpieza de ascensores (cabina, espejos, botonera, puertas y carilles) y tratamiento anti-huella para los aluminios.

### **SEMANAL**

- Barrido y fregado de escaleras, rellanos de viviendas y entradas a sótanos.
- Limpieza de puertas de ascensores en todas las plantas.
- Limpieza pasamanos barandilla y mamparas de escaleras.
- Limpieza de interruptores, enchufes, tiradores, manillas, extintores, etc.

### **MENSUAL**

- Limpieza completa de cristales, marcos y cerrajería, tanto interior como exterior, de puertas y cristales del portal.
- Limpieza de polvo de paredes.
- Limpieza de emergencias y puntos de luz.
- Limpieza de mantenimiento de ventanas de plantas y cajón de escaleras.
- Limpieza de mantenimiento del garaje, que consiste en la retirada de residuos sólidos y telas de araña.

### **SEESTRAL**

- Limpieza completa del garaje, que consiste en el aspirado y fregado mecanizado de suelos, desempolvado de tubos y puntos de luz, retirada de telas de araña, limpieza de interruptores, detención de humos, Byes y extintores y fregado de portón de entrada.
- Limpieza completa de ventanas: marcos, cristales y poyetas.

## 2. IMPORTES

- **SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS, -(627 €/mes)**, sin incluir IVA.

### **3. SISTEMA DE TRABAJO**

Para que a la Comunidad le quede constancia de la realización de las tareas de limpieza contratadas, se cumplimentarán partes de trabajo, indicando la fecha y tarea realizada que serán entregados al administrador o presidente de la Comunidad. Además, existirá una hoja de control de asistencia al puesto de trabajo, señalando fecha y hora diaria de limpieza. (Esta hoja estará colocada en el cuarto de limpieza).

Todos los trabajos de limpieza serán supervisados periódicamente por la empresa de limpieza, con el fin de detectar cualquier anomalía.

MB TOQUERO dispone de un teléfono de atención a cliente “979107236” con el fin de resolver cualquier duda sobre el servicio y atender cualquier anomalía o aviso lo ante posible.

*“Esta empresa, efectuaría una limpieza general de todas las dependencias de la comunidad tratadas en esta oferta, sin conste alguno para la comunidad.”*

### **4. CONDICIONES GENERALES**

La empresa de limpieza adquiere los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al personal que utilice para la realización de los trabajos contratados, quedando el Contratante libre de toda responsabilidad en este aspecto. Por lo tanto serán facultades del Contratista la organización del trabajo y la disciplina de su personal.

Sin perjuicio de cuantas obligaciones correspondan a la empresa de limpieza en su calidad de patrono, se conviene específicamente que será de su cargo el pago de la Seguridad Social, el seguro contra el riesgo de posibles accidentes de trabajo y toda clase de seguros sociales creados o que en lo sucesivo se creen, a cuyo efecto deberá tener siempre a disposición de Contratante los documentos que justifiquen el cumplimiento de dichas obligaciones.

Los horarios de limpieza de las instalaciones objeto de este contrato, serán aquellos que se fijen de común acuerdo por ambas partes. Asimismo la empresa de limpieza contrae la obligación de vigilar y supervisar la labor que realiza su personal y la comunidad de propietarios, si bien tiene la facultad de hacerlo, deberá dirigir cualquier observación o recomendación que desee hacer al mando correspondiente de la empresa, sin que en ningún caso la comunidad de propietarios tenga autoridad sobre el personal de contratista.

Será obligación de la Empresa mantener uniformado a todo el personal que utilice para la realización de este servicio, para que su aspecto sea en todo momento decoroso e identificativo.

La empresa de limpieza facilitará cuantos elementos, útiles y materiales sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como de las máquinas que precise y conservación de las mismas.

Los suministros de electricidad y agua serán por cuenta de la comunidad de propietarios.

El importe de estos trabajos no sufrirá variación mientras las condiciones económicas y laborables sean las vigentes en la fecha de este contrato. Pero si por disposiciones legales o gubernamentales, se modifica el salario mínimo interprofesional, o por Convenio Colectivo, laudo, norma de obligado cumplimiento o por cualquier otra disposición o procedimiento legalmente admitido, se modificasen las jornales, o cotizaciones sociales, el importe del presente contrato se vería modificado en la cuantía que esto representase, a partir del 1 de enero del año 2012.

El pago del importe indicado se hará efectivo dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se facture.

En aquellos casos que se produzcan modificaciones substanciales de las estructuras de los locales o de los materiales que influyan en la limpieza, o aumentos considerables del personal alojado en los mismos, se revisará el precio estipulado en el presente contrato para establecerlo de nuevo, por acuerdo de ambas partes, en base a las modificaciones indicadas.

Durante los periodos de obras realizadas en las instalaciones a limpiar objeto de este contrato, los trabajos extraordinarios de limpieza, serán facturados a parte, siempre que los mismos requieran mayor número de operarios u horas que las consideradas en el presente estudio.

La duración de este servicio es de un año, contando desde la firma de este documento. Una vez finalizado este periodo se podrá rescindir por cualquier parte, sin más obligación que la de avisar a la otra parte con un mes de antelación, si no es así, se entenderá por prorrogado en años sucesivos.

**Conforme:**

**Fdo:**

**D.N.I:**

**Fecha: 01 de Abril de 2012.**